

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ABRIL OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Efectividad Garantía Real de Scotiabank Colpatría **contra** Maximiliano Barbosa Vargas.

Radicado: 110013103 009 2020 00281 00.

Ingresó: 12/02/2021.

En atención a la solicitud de corrección que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. Corregir el mandamiento ejecutivo de pago proferido el 2 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la ejecutante corresponde a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y no como equívocamente se dijo: SKOTIABANK.
2. Como quiera que no existen medidas cautelares pendientes por consumir¹, se requiere al ejecutante para que acredite la integración del contradictorio (n. 6, art. 78 CGP), para tal efecto, dispone del término de treinta días, so pena de aplicar la sanción establecida en el n. 1, art. 317 *ejusdem*.
3. Prorrogar el término a que hace referencia el artículo 121 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd18fac6f3daa90ae54611867a7f899aa82ad0f7adbd4acb530d7c2512284720**

Documento generado en 09/04/2021 08:03:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver el documento 14 Notificación ORIP.